

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS SANSIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

art.1) AUTORIZASE al P.E.M. a invertir hasta la suma de \$1.000.- (Mil pesos). con destino a la confección de 7.000 ejemplares de la Carta Orgánica Municipal. para su distribución gratuita en todos los hogares Varillenses.-

ART.2) Serán confeccionados en papel obra 60 gramos. con 6 (seis) hojas de 29 cms. de alto por 21 cms. de ancho, impresa de ambos lados.-

ART.3) El frente del ejemplar. llevará la inscripción, en la parte superior. Municipalidad de Las Varillas, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba y al centro. con letra destacada, CARTA ORGANICA MUNICIPAL. En la contratapa llevará la nómina de los Convencionales Constituyentes.-

ART.4) La distribución será realizada de la manera más efectiva a juicio del P.E.M.. dentro de los treinta días posteriores a la entrega de los ejemplares por parte de quien resulte adjudicatario del trabajo.-

ART.5) Los costos que demande la inversión serán imputado a la partida Publicidad y Propaganda (1/01/03/04/00/00/00) del Presupuesto Vigente.-

ART.6) COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. DESE AL R.N. Y ARCHIVASE.-

FECHA DE SANSION: 10-4-96

ORDENANZA NRO: 21/96

PROMULGADA POR DECRETO NRO: 107/96



SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE